

La innovación tecnológica en los Registros Públicos
Technological innovation in Public Registries

Oscar Huerta Ayala¹

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

ohuertaa@unsms.edu.pe

Recibido el: 14.12.2023

Aceptado el: 27.12.2023

RESUMEN

El presente artículo trata sobre la influencia de la tecnología en los Registros Públicos, desde la Resolución 124-97-SUNARP con el cual se comienza con el uso de los asientos electrónicos, en reemplazo de las fichas de cartón.

La influencia de la innovación tecnológica en los Registros Públicos no solo se ha visto en los servicios de publicidad e inscripción registral sino con servicios gratuitos².

Lo que se busca es acercar al ciudadano a los servicios que brinda la SUNARP.

ABSTRACT

This article deals with the influence of technology in Public Registries, since Resolution 124-97-SUNARP with which the use of electronic entries begins, replacing cardboard tokens.

The influence of technological innovation on Public Registries has not only been seen in advertising and registration services but also with free services.

What is sought is to bring citizens closer to the services provided by SUNARP.

¹ Abogado, Magister en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Docente Ordinario en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

²<https://www.sunarp.gob.pe/serviciosenlinea/portal/servicios-gratuitos.html>

Introducción

Con la tecnología los Registros Públicos se ha modernizado en los servicios que brinda³.

Los cambios a nivel normativo se han dado gracias:

- Resolución N° 124-97-SUNARP del 15.08.97, por el cual se adopta la técnica de inscripción en asientos electrónicos.
- Resolución N° 096-2001-SUNARP/SN del 06.04.2001, por el cual se adopta que en las oficinas se use la aplicación del SIR "Sistema de Información Registral". Espinoza, H. (2011). Normatividad Aplicada a la Firma Electrónica. Fuero Registral. X (7), 55-56.

Para que se puedan crear nuevos productos en el Registro, se requiere de la tecnología.

La Sunarp para proteger su información ha adoptado políticas de seguridad de la información en la Resolución N° 081-2019-SUNARP-SN⁴.

Sin perjuicio de ello conforme a lo expresado por el actual Superintendente la Sunarp alista nuevos servicios para beneficio del ciudadano. Por ejemplo, el 15 de diciembre próximo se emitirá un formulario para que las inmatriculaciones de los vehículos importados se puedan ingresar también, de manera digital, a Registros Públicos. Asimismo, que los usuarios van a poder acceder a la BGR (Base Gráfica Registral) en forma gratuita y que en enero se va a lanzar un tipo agente bancario.⁵

Esto quiere decir que los Registros Públicos van seguir generando nuevos productos con la finalidad de fortalecer el sistema registral y facilitar a los usuarios para puedan acceder a los servicios registrales.

ASPECTOS CENTRALES

I. El uso de la tecnología en la publicidad registral. La seguridad jurídica se conecta con la publicidad registral, las inscripciones no tendrían sentido sino se publicitan.

³ <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/Lucerna/article/view/18372>

⁴ <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/Lucerna/article/view/18372>

⁵ <https://www.elperuano.pe/noticia/225847-sunarp-alista-nuevos-servicios-para-beneficio-del-ciudadano>

La SUNARP con el SPRL permite que un usuario pueda acceder a dicho servicio sobre cualquier parte del país, lo cual favorece a la difusión de los actos y derechos inscritos.

1.1 Servicio de Publicidad Registral en Línea.

Con la Resolución N° 043-2003- SUNARP/SN, de 31 de enero de 2003, se da funcionamiento nacional del servicio “Publicidad Registral en Línea”, y con Resolución N.º 246-2003-SUNARP-SN (29/05/2003) se incorpora al Registro de la Propiedad Vehicular de la Zona Registral N° IX, sede Lima, a la Extranet de la SUNARP y al Servicio de Publicidad Registral en Línea, conforme a la Resolución N° 043-2003-SUNARP/SN.

Conforme a la Directiva N.º 05-2017-SUNARP/SN aprobada por Resolución N.º 236-2017-SUNARP-SN el Servicio de Publicidad Registral en Línea - SPRL: permite acceder al contenido de las partidas registrales e índices de los distintos registros, almacenados en la Bodega Central.

También se cuenta con los servicios de:

Servicio de Base Gráfica Registral en Archivo Digital

Publicidad Registral de Título Archivado Electrónico

II.- EL USO DE LA TECNOLOGÍA EN LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

La tecnología nos sirve para combatir la falsificación de documentos y la suplantación de identidad, con el SID podemos garantizar la identidad del autor del documento, la autenticidad de la documentación remitida, y una mayor rapidez en la entrega de la documentación y se reduce los plazos de calificación.

Hay que tener en cuenta que en Registros Públicos no se elaboran los documentos falsos, en el eslabón de la cadena es el punto final donde llegan los documentos para su inscripción, por lo que si se quiere solucionar el problema debe existir una voluntad política de hacerlo, atacando a la fuente del problema, es decir, poniendo mecanismos de seguridad a cada institución creadora de los títulos; para ello, la tecnología es un buen aliado.

Para el Registrador Público y Vocales del Tribunal Registral es difícil la verificación de sellos y firmas de jueces, verificación de sellos y firmas de funcionarios administrativos, en la medida que los citados funcionarios no son peritos, por lo que la verificación se deberá efectuar por los

funcionarios que expidieron dichos documentos, pudiéndose para ello cursar los respectivos oficios.

Por ejemplo, en el caso del bloqueo, esta figura facilita las transacciones económicas, es razonable que la SUNARP gracias a la tecnología con que cuenta permita su más rápida anotación, para lo cual ha simplificado en cuanto a la formalidad de la solicitud, en cuanto que ya no será la firma del notario, bastando el envío del formulario electrónico, y sin que sea necesaria la presentación del documento físico.

Entonces en nuestro sistema registral tendríamos actualmente dos formas de presentación del bloqueo, la presentación física y la presentación electrónica, pero con los mismos efectos y sujetas a las mismas reglas de calificación registral, solo que la presentación de la segunda será en tiempo más reducido, lo que trae como consecuencia su más pronta anotación.

En la medida que desde la celebración de un negocio jurídico, con el cual se constituya, amplíen o modifiquen derechos reales, hasta su inscripción registral, hay una etapa intermedia de formalización en instrumento público, que puede tomar un tiempo reducido o extenso, las partes contratantes necesitan salvaguardar sus intereses, la presente directiva en comentario no solo va facilitar la protección del registro a las partes sino que también facilitar la calificación registral, en la medida que se va tener la certeza que es el notario quien envía la solicitud de bloqueo.

Pero todavía existen la presentación de títulos físicos en los que existen riesgos de suplantación y falsificación siendo una tarea pendiente.

Con los asientos electrónicos se facilita la firma masiva de los actos, pero además se consigue la obtención de la sistematización de la información y la obtención de datos estadísticos sobre la marcha del Registro que sirven para la toma de decisiones para la política nacional.

El paso de tomos de papel a micro archivos fue un salto muy importante pero no ha sido lo único, el SID han cambiado la forma de trabajo del personal registral y la vida de los usuarios que ahora a través del síguelo pueden descargar su esquila de liquidación y pagar los derechos registrales, pueden hacer seguimiento del estado de sus títulos y con el alerta registral pueden tomar conocimiento si algún tercero ha presentado algún título sin su consentimiento y de ese modo tomar las acciones legales que corresponden para proteger su derecho.

2.1 EL USO DE LA TECNOLOGIA COMO MECANISMO DE SEGURIDAD JURÍDICA EN LA CALIFICACIÓN REGISTRAL

En la calificación registral se usan herramientas tecnológicas para detectar los documentos falsos como, por ejemplo:

- Ingreso a la RENIEC
- Ingreso al Módulo de Notarios.
- Ingreso al Registro de Ejecutores y Auxiliares Coactivos.
- Ingreso al Índice de Verificadores.

Con el ingreso a la RENIEC podemos verificar la identidad de las personas, pero además verificar si están vivos.

Gracias al acceso al Módulo de Notarios podemos verificar si los partes notariales son auténticos, toda vez que en dicha base de datos constan los datos de los presentantes de los títulos, así como los sellos y firmas de los notarios.

Los usuarios también usan del Alerta Registral y la Inmovilización de partidas para evitar del ingreso de títulos falsos, recordemos que la lucha contra la falsificación de documentos debería ser una Política de Estado.

En la calificación registral si es que los Registradores detectan que existen indicios de una presunta falsedad documentaria pueden oficiar al Notario, Funcionario Público o Juez para que se pronuncien acerca de la autenticidad del documento y conforme a ello proceder con la tacha respectiva, ello no sería posible si no se contara con el Módulo del Sistema Notario, el acceso a internet de las Páginas del Poder Judicial como es la Búsqueda de Expedientes, las páginas de las instituciones públicas, etc.

3.1 SID SUNARP

Con el SID Sunarp los notarios envían los títulos al Registro de forma electrónica y con ello hay más seguridad contra la falsificación y suplantación de identidad la viajar por un canal seguro, además que se ahorra en espacio físico en los archivos registrales.

Actualmente también lo pueden usar la SBN, el Poder Judicial y las Municipalidades que hubieran celebrado convenios con la SUNARP.

El SID se convirtió en una plataforma general de acceso al registro de diferentes actos. Espinoza, H. (2019). CUATRO AÑOS DEL SID SUNARP. Revista Institucional Enfoque Registral. (26), 3-4.

Con Resolución N° 169-2023-SUNARP/ SN Publicado el 20/10/2023 se dispuso la obligatoriedad de la presentación electrónica, a través del SIDSUNARP, de partes y solicitudes notariales que contengan actos a inscribirse en los registros jurídicos a cargo de la SUNARP.

PROBLEMÁTICA

- Los servicios registrales tienen una dependencia de la tecnología informática.
- Si bien se ha avanzado en la modernización de los servicios cuando el sistema falla, hay que esperar que este vuelva funcionar
- No se cuenta con una base de datos de los expedientes digitalizados de las entidades públicas, por lo cuales se tiene que solicitar dicha información lo cual demora la calificación registral.

CONCLUSIONES

- La tecnología ha servido a los Registros Públicos para su modernización eso facilita la calificación y publicidad registral, con lo cual se permite la verificación de la autenticidad de los títulos y se evita la suplantación de identidad.
- Con el SID Sunarp se ahorra espacio en el archivo registral.
- Los usuarios registrales pueden obtener información desde cualquier parte del país.
- Los partes judiciales se pueden inscribir con mayor fluidez para un mejor acceso a la justicia.
- Si bien existen softwares que ayudan la búsqueda de datos, no constituyen todavía inteligencia artificial.

REFERENCIAS

Blanco Urzáiz, Jorge. Una Experiencia Comparada en el Estudio de las Bases Gráficas Registrales. Revista Aranzadi de Derecho y Nuevas Tecnologías. Pamplona, 2013.

Campos Salazar, Yesenia. "Estudio de Caso: Modernización del Sistema Nacional de los Registros Públicos: Factores que Permitieron la Incorporación de una Política Pública de Utilización de Tecnologías de Información y Comunicación En El Servicio Público Registral" (Tesis para optar el grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública). PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, Lima, 2013.

Delgado Pérez, César Enrique. El Principio de Publicidad Registral en la Jurisprudencia. ¿Qué se debe analizar en el Registro para ser considerado un tercero registral? Revista Diálogo de la Jurisprudencia. Gaceta Jurídica. Año 17. N° 14. Lima, 2008.

Espinoza Rivera, Hugo. A Los 4 años del SID SUNARP. Revista Institucional Enfoque Registral. N° 26. SUNARP, Lima, 2019.

Merchan, Montaña, & Serrano Félix. El Impacto de las Tecnologías de la Información en el Servicio Público. En Anduiza, E. (Presidencia). *La política en tiempos de incertidumbre*. Simposio llevado a cabo en el XI CONGRESO DE AECPA. Parainfo UPO España, 2013.

Naser, Alejandra & Concha, Gastón. El Gobierno Electrónico en la Gestión Pública. Revista Serie Gestión Pública N° 73. Naciones Unidas Cepal. Santiago de Chile, 2011.

Poder Judicial: difamar por WhatsApp se castiga hasta con tres años de cárcel (13 de marzo de 2019). *El Comercio*. Recuperado de: <https://elcomercio.pe/lima/judiciales/whatsapp-judicial-advirtio-difamar-traves-aplicacion-castiga-3-anos-carcel-noticia-nndc-616501>

Rimarachin Sánchez, Deysi. Tecnologías de la Información: Su inclusión en los archivos registrales. Revista Fuero Registral. Año X N° 7. SUNARP. Lima, 2011.

Rojas León, Gladys. La Modernización de los Registros Públicos. Revista Fuero Registral. Año X N° 7. SUNARP. Lima, 2011.

Romero. A (23 de febrero de 2017) Lo único constante es el cambio. Te adaptas o te adaptan. *Gestión*. Recuperado de: <https://gestion.pe/blog/tacosfuertes/2017/02/lo-unico-constante-es-el-cambio-te-adaptas-o-te-adaptan.html?ref=gesr>

Rosario Guaylupo, Mario. Los Desafíos de La Sunarp en la Era de la Tecnología de la Información Nuevos Productos de la SUNARP. Revista Fuero Registral. Año X N° 7. SUNARP. Lima, 2011.

Vásquez Vidal, Jesús. *Una Necesaria (Pero Olvidada) Reforma Tecnológica En El Registro De Personas Jurídicas: Apuntes Para El Desarrollo de Una Nueva Tecnología Vinculada Al Servicio Registral* En Campos, C. (Presidencia). Simposio “El Registro frente a la tecnología y conservación del Medio Ambiente” llevado a cabo en la I Jornada Preparatoria al XVII Congreso Anual de Derecho Registral – CADER SUNARP 2019. Huaraz, Perú.